

Oficio Nro. EMS-GG-2020-0879-O

Quito D.M., 11 de agosto de 2020

Asunto: ACREDITACIÓN POLIZAS DE BUEN USO DE ANTICIPO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON EMPRESA AQUAPLAS POR PARTE DE ORIENTE SEGUROS S.A.

Señor Ingeniero
Francisco Mosquera
Director Auditoría Interna
EP EMSEGURIDAD
En su Despacho

De acuerdo al proceso de ejecución de Garantías del contrato No. CEMER-EMS-01-2020, celebrado entre la EP EMSEGURIDAD y el señor Fernando Nájera Albán, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A, cuyo objeto era la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", solicitadas mediante Oficio No. EMS-GG-2020-0687-O de 30 de junio de 2020 a la Empresa Oriente Seguros S.A.; informo a usted que el día de hoy 11 de agosto de 2020, luego de todas las acciones administrativas permitidas y establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Ley General de Seguros y su Reglamento; se ha concluido con la **RECAUDACION TOTAL** de la Póliza No. 44136 de FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por USD 11.520,00 y Póliza No. 30265 de BUEN USO DEL ANTICIPO de Oriente Seguros S.A. por USD 158.877,70 correspondiente al saldo No devengado del Anticipo y multas impuestas por el Administrador de Contrato.

Los montos fueron determinados de la siguiente manera en base al Informe del Administrador de Contrato y Liquidación Contable:

ANTICIPO ENTREGADO A CONTRATISTA

MONTO CANCELADO DEL ANTICIPO	MONTO AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
USD 161.280,00	USD 5.376,00	USD 155.904,00

VALORES SOLICITADOS DE EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS

Póliza No. 30265 de BUEN USO DEL ANTICIPO	VALOR
Saldo anticipo no amortizado	USD 155.904,00
Multa por retraso cumplimiento obligaciones contractuales	USD 2.973,70
TOTAL POR COBRAR A ASEGURADORA	USD 158.877,70

Oficio Nro. EMS-GG-2020-0879-O

Quito D.M., 11 de agosto de 2020

Pólizas No. 44136 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VALOR
Fiel Cumplimiento de Contrato	USD 155.904,00

De acuerdo a la información presentada, la Empresa Seguros Oriente ha realizado los pagos en varias transferencias, concluyendo el día de hoy martes 11 de agosto de 2020, con el pago del saldo adeudado.

POLIZAS	MONTO SOLICITADO DE EJECUCIÓN	FECHA ACREDITACIÓN	VALOR ACREDITADO
Póliza no. 44136 de Oriente Seguros S.A. por USD 11.520,00	11.520,00	10/7/2020	11.520,00
Póliza no. 30265 de Oriente Seguros S.A. por USD 161.280,00	158.877,70	17/7/2020 11/8/2020	79.438,85 79.438,85

Debido que la Empresa de Seguros, no cumplió con el pago en las fechas establecidas en la Ley General de Seguros, EP EMSEGURIDAD exigió el pago de intereses a través de Oficio Nro. EMS-GG-2020-0851-O de 05 de agosto de 2020, del cual la Aseguradora ha acreditado a nuestra Empresa Pública, el valor de USD 1.824,62 de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Con base a lo señalado, así como lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en calidad de Gerente General, he cumplido con responsabilidad y competencias establecidas a mis funciones, así como los procedimientos establecidos en la normativa respecto al proceso de ejecución de garantías hasta su acreditación.

Adjunto respaldos bancarios.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
GERENTE GENERAL

Oficio Nro. EMS-GG-2020-0879-O

Quito D.M., 11 de agosto de 2020

Anexos:

- Transferencia Seguros Oriente 11-08-2020.pdf
- Transferencia 07-08-2020 Banco del Pacífico..pdf
- Corte Banco del Pacífico del 17 al 19 de julio de 2020.pdf
- Corte del 01 al 12 de julio de 2020.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Harry Eddy Acuña Bustamante
Auditor Interno

Señor Magíster
Víctor Agustín Velasteguí Rodríguez
Director Jurídico

Señor Magíster
Alex Ernesto Lozano Guerrero
Director Financiero

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Ernesto Lozano Guerrero	al	DF	2020-08-11	
Aprobado por: Adrián Daniel Haro Haro	ah	GG	2020-08-11	